

DECRETO 479 DE 2014

(marzo 5)

D.O. 49.084, marzo 6 de 2014

por el cual se delegan unas funciones constitucionales.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 196 de la [Constitución Política](#), y

CONSIDERANDO:

Que el Presidente de la República se trasladará el día 10 de marzo del 2014 a partir de las 12:00 horas, a la Ciudad de Santiago de Chile (República de Chile), con el fin de asistir a una cena de despedida con el Presidente saliente Sebastián Piñera Echenique. El día 11 de marzo se trasladará a la ciudad de Valparaíso, para asistir a la ceremonia de transmisión de mando presidencial a la señora Michelle Bachelet Jeria, y luego a la ciudad de Viña del Mar a un almuerzo en homenaje a la nueva Presidenta de la República de Chile.

Que el regreso se realizará el día 11 de marzo, en horas de la noche.

Que de conformidad con las disposiciones constitucionales y con la precedencia establecida en la ley, el Ministro del Interior, está habilitado para ejercer las funciones constitucionales y legales como Ministro Delegatario.

DECRETA:

Artículo 1°. Por el tiempo que dure la ausencia del Presidente de la República, en razón del viaje a que se refieren los considerandos del presente Decreto, deléganse en el Ministro del Interior, doctor Aurelio Iragorri Valencia, las funciones legales y las correspondientes a las

siguientes atribuciones constitucionales:

1. Artículos 129; 189, con excepción de lo previsto en los numerales 1 y 2; 303, 304, 314 y 323.
2. Artículo 150, numeral 10, en cuanto se refiere al ejercicio de las facultades extraordinarias concedidas al Presidente de la República.
3. Artículos 163, 165 y 166.
4. Artículos 200 y 201.
5. Artículos 213, 214 y 215.

Artículo 2°. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 5 de marzo de 2014.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN